

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 173-2023/OA-MPB

Barranca, 22 de junio del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA;**

VISTO: ROF 1114-2023 PEREZ POZO LENIN LEODAN y CARTA N° 014-2023-ME-EIRL, INFORME N° 0160-2023-EUH-SGOP-MPB, DICTAMEN N° 004-2023-GDUT-MPB, MEMORANDUM N° 05763-2023-OA-AGA-MPB, INFORME N° 0861-2023/UP-MPB, INFORME N° 0942-2023-JFVR/UA-MPB, INFORME N°3844-2023/UC-MPB,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisamente en el numeral 36.2 del Artículo 36 EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO, que establece: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.



Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.”

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7°.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”.

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 173-2023/OA-MPB

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019- AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Que, mediante ROF 1114-2023 y CARTA N° 014-2023-ME-EIRL el Representante Legal de la Empresa MULTISERVICIOS ESPINOZA E.I.R.L. ING BENILDO ESPINOZA ORTIZ realiza la entrega de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 subsanada en el orden de ítems formuladas por el Especialista y/o Analista de Valorizaciones, relacionada a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO MUNICIPAL LAWS TENNIS-REYNALDO TELLO TELLO CON COBERTURA METALICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2555803., indicando además que la valorización alcanza a la suma de S/. 52,756.69 Soles (Monto Factura S/. 58,618.54 Soles), encontrándose con retención por garantía de fiel cumplimiento del 10%, la misma que representa un avance de 94.81% con respecto al adicional.

Que, mediante INFORME N° 0160-2023-EUH-SGOP-MPB la Sub Gerencia de Obras Públicas señala que a la revisión de todo lo actuado, se brinda conformidad a la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 correspondiente al MES DE DICIEMBRE DEL 2022 (19 AL 31) a nombre de MULTISERVICIOS ESPINOZA ELRL por el monto de S/. 58,618.54 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 54/100 Soles) adicional aprobado mediante Resolución Gerencial N° 435-2022-GDUT-MPB de fecha 19 de diciembre 2022. Asimismo, el monto neto a pagar al Contratista es de S/. 52,756.79 Soles.

Que, mediante DICTAMEN N° 004-2023-GDUT-MPB, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, señala que, a la revisión de lo actuado, dictamina PROCEDENTE la continuación del trámite para el pago de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 correspondiente al MES DE DICIEMBRE 2022 (19 AL 31) de la ejecución de la Obra en mención, por el monto de S/. 58,618.54 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 54/100 Soles) a favor de la Empresa MULTISERVICIOS ESPINOZA EL.R.L. con RUC N° 20407086181 y el monto neto a pagar al Contratista es de S/. 52,756.69 Soles.

Que, según MEMORANDUM N° 05763-2023-OA-AGA-MPB la Oficina de Administración SOLICITA LA REBAJA Y AMPLIACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 de la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO MUNICIPAL LAWS TENNIS-REYNALDO TELLO TELLO CON COBERTURA METALICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2555803.

Con INFORME N° 0861-2023/UP-MPB la Unidad de Presupuesto informa que se ha procedido con la Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0001455 por el importe de S/. 4,570.00 y con la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1151 por el importe de S/.9,139.44 Soles.

Que, con INFORME N° 0942-2023-JFVR/UA-MPB, la Unidad de Abastecimiento, procedió a efectuar el registro de COMPROMISO MENSUAL en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF por el monto de S/.58,618.54 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 54/100 Soles), con EXP. SIAF 3795- 2023.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 173-2023/OA-MPB

Que, con INFORME N°3844-2023/UC-MPB la unidad de Contabilidad realiza las acciones de revisión y control previo para el pago de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 MES DE DICIEMBRE 2022 (19 AL 31), determinando que la deuda deberá ser RECONOCIDA CON ACTO RESOLUTIVO y posteriormente realizar el compromiso y devengado por el importe de s/. 58,618.54 Soles a favor de: MULTISERVICIOS ESPINOZA E.I.R.L por la VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022 (19 AL 31), por la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO MUNICIPAL LAWS TENNIS - REYNALDO TELLO TELLO CON COBERTURA METALICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2555803 derivado del CONTRATO N°022-2022-GDUT/MPB.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el importe de s/. 58,618.54 Soles, a favor de MULTISERVICIOS ESPINOZA E.I.R.L. para el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022 (19 AL 31), por la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO MUNICIPAL LAWS TENNIS - REYNALDO TELLO TELLO CON COBERTURA METALICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2555803 derivado del CONTRATO N°022-2022-GDUT/MPB.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; el pago por el importe de s/.58,618.54 Soles, a favor de MULTISERVICIOS ESPINOZA E.I.R.L. para el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 correspondiente al mes de DICIEMBRE 2022 (19 AL 31), por la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEPORTIVO MUNICIPAL LAWS TENNIS - REYNALDO TELLO TELLO CON COBERTURA METALICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2555803 derivado del CONTRATO N°022-2022-GDUT/MPB, y el monto neto a pagar al Contratista es de S/. 52,756.69 Soles.

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCÍA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCBL 32888